



## **NOTA DE PRENSA**

### **LAMENTABLE ACTUACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA AL QUE PARECE POCO IMPORTARLE LA SALUD DE MILES DE FUNCIONARIOS DE JUSTICIA, OBLIGANDOLES A VOLVER A TRABAJAR SIN CONTAR CON LOS MEDIOS QUE GARANTICEN SU SALUD.**

Desde el **Sindicato Profesional de Justicia de la Unión Sindical Obrera (SPJ-USO)** queremos manifestar nuestro rechazo más absoluto a la resolución del Ministerio de Justicia de 13 de Abril de 2020 por la que se adapta la prestación del servicio público de Justicia al Real Decreto 487/2020 de 10 de Abril, dado que supone de facto una vuelta a la “normalidad” en plena vigencia del Estado de Alarma prorrogado recientemente a propuesta del Gobierno de la Nación en el que se obliga a los funcionarios al servicio a la Administración de Justicia a contagiarse dado que no se les puede garantizar los medios de protección a todos aquellos que acuden por obligación al no disponer de los EPI correspondientes.

En primer lugar lamentamos la inoperancia de los responsables ministeriales a los que se les ha visto las “costuras” al no disponer de los medios para mantener mínimamente la posibilidad de realizar el trabajo a distancia entre el personal al servicio de la Administración de Justicia, esta incapacidad manifiesta, obliga a la incorporación apresurada y atropellada del personal funcionario corriéndose el riesgo innecesario de lamentar nuevos y mayor número de contagios entre el personal funcionario dado que en la práctica la mayor parte de las medidas recomendadas por el Ministerio de Sanidad son imposibles de cumplir, no existe distancia de seguridad apropiada entre los trabajadores en la mayor parte de los Juzgados y Tribunales de nuestro país, no se garantizan los EPI para cada funcionario.

Desde SPJ-USO consideramos, en primer lugar que se ha de garantizar las medidas de protección general, limpieza y desinfección de todas las sedes judiciales de manera continuada debido a la afluencia de personas que soportan los edificios judiciales, individual, existencia de EPI adecuados para todos los funcionarios judiciales, incorporación por tramos a la actividad, acompañada con las medidas sanitarias aconsejadas por los expertos y aprobadas por el homólogo del propio Ministro de Justicia, al cual desoye por completo. Nos encontramos ante una resolución temeraria que va en contra de la recomendación y el confinamiento acordado por el propio Gobierno, se nos obliga a incorporarnos al trabajo sin garantías sanitarias para evitar el contagio y no se nos permite realizar el trabajo a distancia al no contar con los medios suficientes para ello.

Exigimos al Ministerio de Justicia que no haga efectiva la resolución dictada en el día de la fecha hasta que todos los funcionarios estén provistos con EQUIPOS COMPLETOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) y las sedes, provistas de los productos de higiene y material desechable aconsejado para poder prestar nuestras funciones con garantías suficientes de seguridad, acompañándose con las medidas acordadas en materia de salud, manteniéndose únicamente los servicios esenciales y la reincorporación progresiva del personal funcionario una vez garantizada la salud de los funcionarios judiciales.

Por SPJ-USO, 13 de abril de 2020